

# BANDO

**DON JUAN PÉREZ GUERRERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).**

**HACE SABER:** Que al objeto de lograr un mayor esplendor y de preservar el buen orden y seguridad en aras a una buena convivencia, durante la celebración de las Fiestas Aracelitanas, del 5 al 8 de mayo actual, se establecen las normas de obligado cumplimiento que a continuación se detallan:

**1º.- CASETAS DE FERIA:**

- a) El horario de Casetas FERIALES será de las 21:30 horas a las 6:00 horas del día inmediato posterior.
- b) Los establecimientos autorizados deberán abstenerse de utilizar vasos de vidrio, cristal y similares.
- c) Los titulares autorizados deberán observar el cumplimiento de lo establecido para tales celebraciones en la legislación vigente sobre la materia, especialmente en lo referido a ruido ambiental y seguridad e higiene.

**2º.- INSTALACIÓN DE VELADORES:**

Se recuerda que la instalación de veladores, taburetes, sillas, toneles, etc. en las vías y espacios públicos, requieren la previa obtención de preceptiva autorización municipal. Asimismo, en el centro urbano solo podrá instalarse el mobiliario urbano que cada titular de terraza tenga autorizado por este Ayuntamiento con carácter anual, prohibiéndose la instalación de toneles, sombrillas, barras o cualquier otro tipo de mobiliario ni megafonía o música ambiental, sin la preceptiva autorización municipal.

**3º.-VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO:**

Queda prohibida:

- a) La venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años.

**4º.- MÚSICA AMBIENTAL:**

a) Deberán observarse los niveles máximos de decibelios legalmente permitidos en la ambientación musical de las instalaciones, debiendo estar en consonancia con el carácter de la feria de que se trata.

**5º TRAFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA:**

a) La zona destinada a aparcamiento estará debidamente señalizada y se situará en los terrenos del antiguo recinto ferial y cuyo acceso se realizará por la Avda. Miguel Cuenca Valdivia.

EL ALCALDE,  
(firmado electrónicamente)

